LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2018 – ID N° 340.384.-
"SEGURO MEDICO CORPORATIVO PARA EL SENASA – SEGUNDO LLAMADO - SBE"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, el **25 de abril de 2018**, siendo las 10:30 horas, se reúnen el **LIC. GERARDO MEIRA** y el **LIC. CESAR MARTINEZ**, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 (SUOC S3), el **C.P. DIEGO BENÍTEZ**, del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), el **abogado SERGIO BARUA y el Abogado JOSE BENITEZ,** de la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, integrantes del Comité Evaluador designados por **Resolución S.G. N° 116/2018**, de fecha 19 de marzo de 2018, a los efectos de analizar las ofertas y elaborar el informe de evaluación del llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2018 "SEGURO MEDICO CORPORATIVO PARA EL SENASA – SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL"**, convocado por el **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA)**, a través de la SUOC S3, cuya evaluación se detalla a continuación.

1. ANTECEDENTES:

a. **SOLICITUD DEL LLAMADO:** El pedido inicial del llamado fue solicitado por la Dirección de Administración y Finanzas, del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, por MEMORANDUM D.A. N° 004/2018.

b. **IDENTIFICACIÓN DEL LLAMADO PAC:** El llamado se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones Institucional N° 340.384, cuyo monto total asciende a la suma de Gs. 9.720.000.000 (Guaraníes Nueve mil Setecientos Veinte millones), realizado bajo la modalidad de Contrato Abierto por cantidad mínima y cantidad máxima.

c. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el Objeto de Gasto 270 "Servicio Social", Fuente de Financiamiento 10 - del Presupuesto General de la Nación, asignado al Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA).

d. **APROBACIÓN DEL PBC Y AUTORIZACION DEL LLAMADO**: En virtud a la Resolución D.G.O.C N° 348/17, de fecha 10 de mayo de 2017, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO.

e. **DIFUSION DEL PROCESO:** Este llamado se ha publicado en el SICP en fecha 08/02/2018, y conforme a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", tuvo difusión por prensa escrita durante tres días en el diario LA NACION.

f. **SISTEMA DE ADJUDICACIÓN:** Por el Total.

g. Forma Parte Integra del Informe Adenda 1 y 2 y sus aclaraciones que fuera publicado en el portal de la DNCP.

Abog. José M. Benítez Aquino
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

C.P. Diego G. Benítez Amarilla
Jefe Dpto. Administrativo
SUOC S3 - SENASA
MSP y BS - SENASA

Lic. Gerardo Meira, Coordinador
Coordinación General
SUOC S3 - MSP y BS

Sergio Barua Cañellas
Abogado
Jefe de Unidad de Asesoría y
Monitoreo D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2018 – ID N° 340.384.-
"SEGURO MEDICO CORPORATIVO PARA EL SENASA – SEGUNDO LLAMADO - SBE"

INFORME DE EVALUACIÓN

2. ACTO DE APERTURA Y PRECIOS OFERTADO:

En fecha 08/03/2018 se realizó la puja por Subasta a la Baja Electrónica en la página de la DNCP, donde la única firma que se presento es **INTERMED MEDICINA PREPAGA – GRUPO GUIDE S.A.** cuyo monto total es de Gs. 9.720.000.000.- (Nueve mil setecientos veinte millones)

En fecha 09/03/2018 se realizó el acto de apertura pública de sobres, dejándose constancia de la siguiente oferta presentada:

N°	Firma Oferente	Precio total (IVA incluido)
1	INTERMED MEDICINA PREPAGA – GRUPO GUIDE S.A.	9.720.000.000.-

N°	Firmas Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta		Documento que acredita la representación	Declaración Jurada Art. 40	Ejemplares de Ofertas
			Monto Gs.	Vigencia			
1	INTERMED MEDICINA PREPAGA – GRUPO GUIDE S.A.	Presenta	486.000.000.-	07/03/18 15/07/18	Presenta	Presenta – Presenta SIPE Estado Activo	3 TOMOS ORIGINALES; 3 TOMOS COPIAS; 1 CD ROOM

3.1. <u>OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTA</u>: No se han asentado observaciones en el acta de apertura.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para analizar la oferta y determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, fueron utilizados los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21909/03, así como en las bases de la contratación específicamente en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación.

4.1 ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL (IAO 34, SECCIÓN II, NUMERAL 1)

Esta etapa se indica en el artículo 61º, numeral 1° del Decreto Nº 21909/03. Las documentaciones sustanciales solicitadas se hallan detalladas en el Anexo E "Documentos de la Oferta", Numeral I, II, III y IV del Pliego de Bases y Condiciones, las cuales fueron estudiadas resultando cuanto sigue:

C.P. Diego G. Benítez Amarilla
Jefe Dpto. Administrativo
MSP y BS - SENASA

Abog. José M. Benítez Aquino
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

Lic. Gerardo Meira, Coordinador
Coordinación General
SUOC S3 - MSP y BS

Sergio Barra Cañellas

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2018 – ID N° 340.384.-
"SEGURO MEDICO CORPORATIVO PARA EL SENASA – SEGUNDO LLAMADO - SBE"

INFORME DE EVALUACIÓN

DOCUMENTOS SUSTANCIALES - PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	INTERMED GRUPO GUIDE S.A.
Formulario de Oferta El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI	Cumple Folio (02 – 04)
Garantía de Mantenimiento de Oferta(*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente.	Cumple Folio (08 – 12)

OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS.	INTERMED GRUPO GUIDE S.A.
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple Folio (17 – 50)
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple Folio (60 – 64)
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple Folio (66)

4.4. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40

Verificación de no poseer impedimentos para contratar con el Estado (artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03), de acuerdo al criterio de evaluación establecido en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, de fecha 27 de marzo de 2015.

N°	REQUERIMIENTOS	CALIFICACIÓN INTERMED GRUPO S.A.
1	Presentación en forma satisfactoria del Formulario N° 6	Folio (37)
2	Se verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus Representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Art. 40, Ley N° 2051/03[1]	Sin inhabilidad.

Sergio Barúa Cañellas
Abogado
Jefe de Unidad de Análisis y Mejoras D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Gerardo Meira, Coordinador
Coordinación General
SUOC - MSP y BS

[1] *"Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses".*

C.P. Diego G. Benítez Amarilla
Jefe Dpto. Administrativo
MSP y BS - SENASA

Abog. José M. Benítez Aquino
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2018 – ID N° 340.384.-
"SEGURO MEDICO CORPORATIVO PARA EL SENASA – SEGUNDO LLAMADO - SBE"

INFORME DE EVALUACIÓN

N°	REQUERIMIENTOS	CALIFICACIÓN
		INTERMED GRUPO S.A.
3	Se verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados, en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública de conformidad al Inciso b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03[2]	Sin inhabilidad.

INTERMED GRUPO S.A.

N°	Propietarios	Carácter	C.I. N°	Observación
1	Guillermo Cabrejo Teran	Director	2.441.984.-	Firmante de la oferta. No registra datos.
2	Delicia Cabrejo de Servin	Socia Accionista	2.565.721.-	No registra datos.
3	(*) Guillermo Cabrejo Munoz	Socio Accionista	3.404.826.-	Presenta Registros.-
4	Domingo Antonio Muños Bautista	Socio Accionista	2.539.660.-	No registra datos.
5	Lucila Teran Forzani	Socia Accionista	2.449.312.-	No registra datos.
6	Delicia María Horna de Muñoz	Socia Activista	2.539.662.-	No registra datos.

1. (*) Se constata que el **Señor Guillermo Cabrejo Muñoz, con C.I. N° 3.404.826.-,** presenta registros en la Base de Datos, prestando servicio como Docente Técnico-Médico residente en la Universidad Nacional de Asunción, el mismo con cargo permanente.
   Con respecto al punto citamos el Art. 1° de la Ley 1.626 de la función pública que cita.... *"Las leyes especiales vigentes y las que se dicten para regular las relaciones laborales entre el personal de la administración central con los respectivos organismos y entidades del estado, se ajustaran a las disposiciones de esta ley aunque deban contemplar situaciones especiales"* Al respecto el Art 2° que cita "Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en al artículo anterior a:

   Inciso f; *los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;*

   Conforme a lo expuesto precedentemente, verificamos que el Señor **Guillermo Cabrejo Muñoz,** cumple con los requisitos establecidos, ya que se encuentra exceptuado de la ley.

   En virtud a dicho análisis se verifica que el resto de los representantes legales e integrantes de la sociedad NO SE ENCUENTRAN CON REGISTROS EN LA BASE DE DATOS DEL SINARH.

Obs.: Las constancias del SINARH forman parte de este Informe de Evaluación.

4.5. INHABILITACION POR LA DNCP

Realizada la verificación en la base de datos de la DNCP, se constata que la firma **INTERMED GRUPO S.A. NO REGISTRA AMONESTACIONES VIGENTES** que imposibiliten su participación en procesos de contratación con los organismos, entidades y municipalidades, por tanto no afectados a la inhabilidad prevista en el inciso d) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

[2] *"quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados".*

Lic. Diego G. Benítez Amarilla
Jefe Dpto. Administrativo
MSP y BS - SENASA

Abog. José M. Benítez Aquino
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

Sergio Parra Cañetas
Abogado
Jefe de Unidad
Unidad L.E.A.I.

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2018 – ID N° 340.384.-
"SEGURO MEDICO CORPORATIVO PARA EL SENASA – SEGUNDO LLAMADO - SBE"

INFORME DE EVALUACIÓN

5. VERIFICACIÓN Y COMPARACIÓN DE PRECIOS OFERTADOS

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, en concordancia con los Criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y en concordancia con lo estipulado en el Numeral 2 del Artículo 61 del Decreto N° 21.909/03.

5.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS: se realiza la verificación de la planilla de precio presentada por la firma, en cuya verificación y análisis no ha observado errores aritméticos en la planilla de precios errores aritméticos en su planilla de precios, específicamente en la sumatoria total.

5.2. MARGEN DE PREFERENCIA: No se aplica debido a que sólo se posee una oferta.

5.3. ESTIMACION DE COSTOS: Se procede a analizar si los costos ofertados por la firma oferente, se apartan sustancialmente de la estimación de costos y si es de ejecución posible a fin de garantizar al Estado las mejores condiciones de contratación, que se detalla a continuación;

ITEM	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	FIRMA	Precio Unitario Gs. IVA incl.	Monto Total Gs. IVA incl.	PRECIO REFERENCIAL	% DE VARIACION
1	84131602-001	Seguro Médico Corporativo	Unidad	Unidad	300	450	INTERMED GRUPO GUIDE S.A.	900.000	405.000.000	900.000	0%
TOTAL									405.000.000		

Se constata que el porcentaje de variación de costos presentada por la firma INTERMED GRUPO GUIDE S.A. se enmarca dentro de las directrices establecidas en la Resolución DNCP N° 1173/16 y la Resolución DNCP N° 956/16 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACION DE PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION..". El detalle se encuentra expuesto en el Cuadro Comparativo de Ofertas que se adjunta al presente informe.

6. CALIFICACIÓN POSTERIOR

Acto seguido se verifica el cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación establecidos del Pliego de Bases y Condiciones.
Los criterios a ser analizados son: documentos legales, capacidad financiera, experiencia y capacidad y especificaciones técnicas. El resultado de dicha verificación y análisis se expone a continuación:

Abog. José M. Benítez Aquino
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

C.P. Diego G. Benítez Amarilla
Jefe Dpto. Administrativo
MSP y BS - SENASA

Sergio Daniel Cabañas
Jefe de Departamento
Dpto. Compras Locales
Dirección General de Abastecimiento y Logística
MSP y BS

Lic. Eduardo Meira, Coordinador
Coordinación General
SUOC S3 - MSP y BS

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2018 – ID N° 340.384.-
"SEGURO MEDICO CORPORATIVO PARA EL SENASA – SEGUNDO LLAMADO - SBE"

INFORME DE EVALUACIÓN

EMPRESA: INTERMED GRUPO GUIDE S.A.

6.1. DOCUMENTOS LEGALES: deberá presentar las siguientes documentaciones que avalen el cumplimiento de este criterio:

DOCUMENTACIONES REQUERIDAS	CALIFICACION
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple Folio (17-40)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple Folio (52-53)
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple Folio (55-57)
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE FOLIO (68-69)
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE FOLIOS (71)
Patente municipal vigente	CUMPLE FOLIOS (59)

6.2. CAPACIDAD FINANCIERA: con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente se considerarán los siguientes índices en los últimos tres años (2014, 2015 y 2016):

- **Ratio de Liquidez**: Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio
- **Ratio de Endeudamiento**: No deberá ser mayor a 0.80 en promedio
- **Ratio de Rentabilidad**: El promedio no deberá ser negativo

De conformidad al análisis realizado se constata que la firma **CUMPLE** con los criterios establecidos en las bases del llamado. El detalle del mismo se expone a continuación:

Abog. José M. Benítez Aquino
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

C.P. Diego A. Benítez Amarilla
Jefe Dpto. Administrativo
MSP y BS - SENASA

Lic. Eduardo Meira, Coordinador
Coordinación General
SUOC 53 - MSP y BS

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2018 – ID N° 340.384.-
"SEGURO MEDICO CORPORATIVO PARA EL SENASA – SEGUNDO LLAMADO - SBE"

INFORME DE EVALUACIÓN

Empresa: INTERMED

RATIO DE LIQUIDEZ						Requerimiento	Calificación
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Suma	Promedio		
Activo Corriente /	3.176.021.637	5.364.381.648	8.410.002.223	17,69	**5,90**	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los 3 últimos años	Cumple
Pasivo Corriente	803.445.153	1.682.168.298	797.454.155				
Ratio de Liquidez	3,95	3,19	10,55				
ENDEUDAMIENTO						**Requerimiento**	**Calificación**
	Ejercicio 2014	**Ejercicio 2015**	**Ejercicio 2016**	**Suma**	**Promedio**		
Pasivo Total /	803.445.153	1.682.168.298	797.454.155	0,28	**0,09**	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los 3 últimos años	Cumple
Activo Total	8.442.014.116	12.237.983.639	15.342.212.207				
Ratio de Endeudamiento	0,10	0,14	0,05				
RENTABILIDAD						**Requerimiento**	**Calificación**
	Ejercicio 2014	**Ejercicio 2015**	**Ejercicio 2016**	**Suma**	**Promedio**		
Patrimonio Neto	7.638.568.963	10.555.815.342	14.544.758.052	40,92	**13,64**	El promedio en los últimos 3 años no deberá ser negativo	Cumple
Capital	800.000.000	800.000.000	800.000.000				
Ratio de Rentabilidad	9,55	13,19	18,18				

- ✓ **Dicho análisis fue realizado por el Lic. Cesar Martínez y CP. Diego Benítez representante de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3 y Dpto. Administrativo del SENASA.**

6.3. **EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA:** el oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia en referencia al producto ofertado:

DOCUMENTOS EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA: INTERMED GRUPO GUIDE S.A.

EXPERIENCA:

N°	DESCRIPCION	CALIFICACION
1	El oferente deberá presentar copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y recepciones finales de servicios de seguro médico, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en la sumatoria de los tres últimos años (2014/2015/2016); o deberán contar con al menos 4 (cuatro) contratos de prestación de servicio médico sanatoriales con entidades públicas o privadas con organizaciones de al menos 200 (doscientos) asegurados y sus respectivas constancias de servicio satisfactorio en los años 2013/2014/2015/2016	**CUMPLE FOLIO(690-1652)**

Abog. José M. Benítez Anjino
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

C.P. Diego G. Benítez Amarilla
Jefe Dpto. Administrativo
MSP y BS - SENASA

Sergio Ramón Benítez Burgos
Director General
D.G.A.J. - MSP y BS

Hugo Ricardo Meira, Coordinador
Coordinación General
SUOC S3 - MSP y BS

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2018 – ID N° 340.384.-
"SEGURO MEDICO CORPORATIVO PARA EL SENASA – SEGUNDO LLAMADO - SBE"

INFORME DE EVALUACIÓN

2	Los proveedores y contratistas participantes de este proceso, no podrán estar en mora en la prestación de los servicios, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada. Caso contrario, las ofertas serán desestimadas y dicho será comunicado al órgano pertinente	**NO APLICA**
3	Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Art. 245, Ley 836/80 "Código Sanitario"); y la cartera de clientes corporativos públicos y privados. **La experiencia mínima en la prestación de servicios similares a los solicitados en el PBC deberá ser de 5 años.**	**CUMPLE FOLIO (73-84)**
4	Deberá presentar constancias de auditoría jurídica y contable de los últimos tres años, emitida por la Superintendencia de Salud.	**CUMPLE FOLIO (119-122)**
5	En caso de consorcios, el líder deberá demostrar el cumplimiento del 60% de los requisitos de éste punto, pudiendo el porcentaje restante ser cumplido por los demás miembros del consorcio. Todos los centros que requieran habilitación del M.S.P. y B.S. deben contar con ella.	**NO APLICA**

CAPACIDAD TECNICA:

N°	DESCRIPCION	CALIFICACION
1	Autorización y habilitación actualizada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Superintendencia de Salud para funcionar en el ramo de Prestación de los Servicios objeto del presente llamado (Pre-pago).	**CUMPLE FOLIO 75 y 86**
2	Declaración Jurada en que conste el número total de asegurados (Titulares y Adherentes) con los que cuenta actualmente. (el cual no deberá ser menor a la cantidad solicitada para este contrato).	**CUMPLE FOLIO 88**
3	Una carta de compromiso en la que se compromete a proveer todo documento e información en relación al servicio contratado al profesional propuesto como asesor médico del servicio, por parte del Servicio Nacional del Saneamiento Ambiental, salvo aquellos restringidos por Ley.	**CUMPLE FOLIO 90**
4	Los Oferentes deberán presentar contratos vigentes, y/o pre-acuerdos con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, laboratoriales, urgencias, emergencias, imágenes y médicos de las distintas especialidades) descriptas en las especificaciones técnicas.	**CUMPLE FOLIO 124 al 551 (*) (***)**
5	Listado de farmacias con cobertura de descuentos como mínimo del 30 % para medicamentos nacionales y 20 % para medicamentos importados. (Con carácter de declaración jurada).	**CUMPLE FOLIO 552 - 558**

Abog. José M. Benítez Aquino
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

G. Arriago G. Benítez Amarilla
Jefe Dpto. Administrativo
MSP y BS - SENASA

Lic. Gerardo Mora, Coordinador
Coordinación General
SDOC S3 - MSP y BS

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2018 – ID N° 340.384.-
"SEGURO MEDICO CORPORATIVO PARA EL SENASA – SEGUNDO LLAMADO - SBE"

INFORME DE EVALUACIÓN

	Se deberá adjuntar copia autenticada de contrato vigente.	
6	Los oferentes deberán presentar copia autenticada de contratos vigentes y/o preacuerdos con cada uno de los prestadoras propuestos (sanatoriales, laboratoriales, imágenes y médicos), en reemplazo de las cartas de compromisos.	**CUMPLE FOLIO 124 al 551 (**)**
7	Copia de la planilla de especificaciones técnicas. (Con carácter de declaración jurada).	**CUMPLE FOLIO 569-610**
8	La evaluación de las ofertas se realizará por la totalidad de lo ofertado de acuerdo al Programa de Suministros descriptas en el presente P.B.C No se considerará ninguna oferta de bienes sustitutos o que difieran en uno o más de los parámetros mencionados. Las ofertas deberán ser en las formas de presentación solicitada o en el rango si corresponde.	**CUMPLE**
9	Por lo menos 2 (dos) sanatorios deberán tener categoría 3 (tres) otorgada por la Superintendencia de Salud, para el caso de Asunción.	**CUMPLE FOLIO 612-614**
10	De la cantidad requerida en la localidad de Asunción, se deberá de presentar al menos 1 (un) CENTRO ESPECIALIZADO EN PEDIATRA PARA URGENCIA E INTERNACION. o (1) un centro asistencial general, para prestar los servicios de Urgencias, Consultas e Internación en forma pediátrica.	**CUMPLE FOLIO 616-618**
11	Por lo menos 8 (ocho) sanatorios deben tener la categorización 1 (uno), 2 (dos) o 3 (tres), otorgada por la Superintendencia de Salud, y estar distribuidos en Asunción y en el Dpto. Central.	**CUMPLE FOLIO 620-629**
12	Se deberá presentar listado de los Centros Asistenciales ordenados según la tabla de localidades señala más arriba, detallando los siguientes datos: Razón Social, dirección y número telefónico.	**CUMPLE FOLIO 668-674**
13	Los Oferentes deberán presentar el listado de los Centros de Diagnóstico, Fisioterapia, Estudios Laboratoriales y Estudios Especializados, ordenados según la tabla de localidades señalada más arriba, detallando los siguientes datos: Razón Social, dirección, número, telefónico. (Se aclara que para el interior del país podrán presentar centros de diagnóstico, fisioterapia, estudios laboratoriales y estudios especializados, dentro de un centro asistencial general).	**CUMPLE FOLIO 675-689**
14	*La prestadora deberá contar con infraestructura propia o de terceros para la prestación del servicio* servicios de urgencias, Centros ESPECIALIZADOS en pediatría para URGENCIAS e INTERNACION, Centros de diagnóstico, medicina por imágenes, servicios laboratoriales; Centros de fisioterapia y rehabilitación, indicando cantidad de salas de internación (camas-	

Abog. José M. Benítez Aquino
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

C.P. Diego G. Benítez Amarilla
Jefe Dpto. Administrativo
MSP y BS - SENASA

Eduardo Meira, Coordinador
Coordinación General
SUOC SENASA - MSP y BS

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2018 – ID N° 340.384.-
"SEGURO MEDICO CORPORATIVO PARA EL SENASA – SEGUNDO LLAMADO - SBE"

INFORME DE EVALUACIÓN

	comodidades), quirófanos, U.T.I. (para niños y adultos), consultorios, otras dependencias médicas y oficinas administrativas con sus respectivas direcciones y números de teléfonos. Con sus correspondientes categorías establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, separados por Asunción, Gran Asunción e Interior del país por Departamentos, que permanecerán durante la vigencia del contrato, pudiendo ésta ser ampliada durante dicho periodo.	**CUMPLE**

(*) Por Nota SUOC N° 252/2018 se solicita a la Firma GRUPO GUIDE S.A. (INTER MED) las siguientes documentaciones formales, atendiendo lo dispuesto en los Art. 57 y 59 del Decreto N° 21909/03 los siguientes Documentos:

- ✓ Constancia de los Sanatorios que van a prestar servicios al llamado de referencia en caso de que la firma sea adjudicada.

Respuesta: la firma GUIDE S.A. ha remitido en tiempo y forma la documentaciones solicitadas por la convocante, los mismos documentos que se detallan más arriba y desde ya forma parte de su oferta para verificar la veracidad de los mismos.

(**) Por Nota SUOC N° 288/2018 se solicita a la Firma GRUPO GUIDE S.A. (INTER MED) las siguientes documentaciones formales, atendiendo lo dispuesto en los Art. 57 y 59 del Decreto N° 21909/03 los siguientes Documentos:

- ✓ El Oferente deberá presentar constancia que avale que la habilitación de centro asistencial se encuentra en trámite de renovación según Adenda Nº 2. Específicamente **Centro Asistencial** Centro Medico del Sol de la ciudad de Santa Rita Departamento de Alto Paraná.

- ✓ Autorización y habilitación actualizada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Superintendencia de Salud para funcionar en el ramo de Prestación de los Servicios objeto del presente llamado. Solicitamos puedan remitir el Certificado de Registro y Habilitación anterior al emitido en el año 2015, a fin de corroborar la antigüedad de 5 años solicitado por el PBC.-

Respuesta: la firma GUIDE S.A. ha remitido en tiempo y forma la documentaciones solicitadas por la convocante, los mismos documentos que se detallan más arriba y desde ya forma parte de su oferta para verificar la veracidad de los mismos.

(***) Por Nota SUOC N° 330/2018 se solicita a la Firma GRUPO GUIDE S.A. (INTERMED) las siguientes documentaciones formales, atendiendo lo dispuesto en los Art. 57 y 59 del Decreto N° 21909/03 los siguientes Documentos:

Abog. José M. Benítez Aquino
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

C.P. Diego A. Benítez Amarilla
Jefe Dpto. Administrativo
M.S.P. y B.S. - SENASA

Sergio Ramón Gonzalez Acosta
Asesor Técnico
Nombramiento N° 1.[illegible] - M.S.P. y B.S.

Lic. Jazmín Mora, Coordinador
Coordinación General
SUOC S3 - MSP y BS

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2018 – ID N° 340.384.-
"SEGURO MEDICO CORPORATIVO PARA EL SENASA – SEGUNDO LLAMADO - SBE"

INFORME DE EVALUACIÓN

- ✓ En cumplimiento de la Ley Nº 836/80 "Código Sanitario" específicamente lo previsto en los Art. Nº 239 y 245 "De los Establecimientos de Salud" se solicita la Habilitación para operar como establecimiento de los sanatorios que han presentado constancias de renovación de habilitación en su oferta que son las siguientes:

PLANILLA DE SANATORIOS
Sanataorio Internacional
Sanatorio Santo Domingo
Sanatorio Davici
Hospital del Corazon
Sanatorio Santani
Clinica Alma Maria (San Pedro del Ycuamandiyu)
Centro Medico del Sol (Santa Rita)
Sanatorio Santa Rosa (Hernandarias)
Sanatorio San Marcos

Respuesta: la firma GUIDE S.A. ha remitido en tiempo y forma la documentaciones solicitadas por la convocante, los mismos documentos que se detallan más abajo y desde ya forma parte de su oferta para verificar la veracidad de los mismos.

Abog. José M. Benítez Aquino
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

C.P. Diego G. Benítez Amarilla
Jefe Dpto. Administrativo
MSP y BS - SENASA

Dr. Gerardo Meira, Coordinador
Coordinación General
SUOC S3 - MSP y BS

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2018 – ID N° 340.384.-
"SEGURO MEDICO CORPORATIVO PARA EL SENASA – SEGUNDO LLAMADO - SBE"

INFORME DE EVALUACIÓN

InterMed
EL PRINCIPIO DE SU SALUD

Luque, 24 de abril de 2018

Señores:
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
At.: Ing. Arnaldo Gonzáles Galván
Director Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3
E / S / D.

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud., y por su intermedio a quién corresponda, en esta oportunidad para dar respuesta a su atenta **SUOC – S3 N° 330/2018**, en relación a la oferta presentada en el Marco de la LPN N° 01/2018, "Servicio de Seguro Médico Corporativo para el SENASA" Segundo llamado; Plurianual – Ad Referéndum, ID N° 340.384.

En la referida, se solicita habilitación de los sanatorios de los cuales se han adjuntado constancias de trámite renovación en la ofertada presentada por nuestra firma InterMed® de GRUPO GUIDE S.A. para el llamado identificado más arriba, dando cumplimiento a la Ley 836/80 del "Código Sanitario" con sus respectivos decretos reglamentarios y resoluciones, y en concordancia a lo dispuesto en la SECCION III; REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS; 1. Especificaciones Técnicas, del Pliego de bases y condiciones y a su Adenda N° 2.

- **HOSPITAL DEL CORAZÓN**
  Cuenta con Habilitación vigente. Se adjunta copia de documento.

Los siguientes establecimientos cumplen con lo dispuesto en la página 12 del Pliego de bases y condiciones (Adjuntamos página 12 del PBC):

DEPARTAMENTO CENTRAL

- **SANATORIO INTERNACIONAL**
  Presenta pedido de renovación en fecha 31 de octubre de 2017, con 60 (sesenta) días de antelación a su vencimiento.

Centro Asistencial en proceso de renovación		Centro Asistencial con Habilitación Vigente	
Sanatorio Internacional	Nivel 2	Sanatorio Nuestra Señora de la Paz (Luque)	Nivel 1
		Sanatorio Christian (San Lorenzo)	Nivel 3
		Sanatorio San Sebastián (Fernando de la Mora)	Nivel 3

En San Lorenzo

Centro Asistencial en proceso de renovación		Centro Asistencial con Habilitación Vigente	
Sanatorio Santo Domingo	Nivel 1	Sanatorio Christian (San Lorenzo)	Nivel 3
		Sanatorio San Sebastián (Fernando de la Mora)	Nivel 3

En Fernando de la Mora

Centro Asistencial en proceso de renovación		Centro Asistencial con Habilitación Vigente	
Sanatorio Da Vinci	Cambio de propietario	Sanatorio San Sebastián (Fernando de la Mora)	Nivel 3
		Sanatorio Christian (San Lorenzo)	Nivel 3
		Hospital del Corazón (Lambaré)	Nivel 2

Abog. José M. Benítez Acuña
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

C.P. Diego R. Benítez Amarilla
Jefe Dpto. Administrativo
MSP y BS - SENASA

Carlos Eliseo Fernández
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
MSP y BS

Lic. Gerardo Meira, Coordinador
Coordinación General
SUOC S3 - MSP y BS

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2018 – ID N° 340.384.-
"SEGURO MEDICO CORPORATIVO PARA EL SENASA – SEGUNDO LLAMADO - SBE"

INFORME DE EVALUACIÓN

InterMed
EL PRINCIPIO DE SU SALUD

DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO

En San Estanislao

Centro Asistencial en proceso de renovación		Centro Asistencial con Habilitación Vigente
Sanatorio Santani	Nivel 1	U.M.E (Unidad Medica de Emergencia) Coronel Oviedo – Departamento de Caaguazú

En San Pedro del Ycuamandyju

Centro Asistencial en proceso de renovación	Centro Asistencial con Habilitación Vigente
Clínica Alma María	U.M.E (Unidad Medica de Emergencia) Coronel Oviedo – Departamento de Caaguazú

DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ

En Santa Rita

Centro Asistencial en proceso de renovación	Centro Asistencial con Habilitación Vigente
Centro Médico del Sol	Clínica Minga Guazú Minga Guazú – Departamento de Alto Paraná
	Sanatorio San José **(Nivel 2)** Ciudad del Este – Departamento de Alto Paraná
	Sanatorio Sagrada Familia II Ciudad del Este – Departamento de Alto Paraná

En Hernandarias

Centro Asistencial en proceso de renovación	Centro Asistencial con Habilitación Vigente
Sanatorio Santa Rosa	Sanatorio Sagrada Familia I Pte. Franco – Departamento de Alto Paraná
	Clínica Minga Guazú Minga Guazú – Departamento de Alto Paraná
	Sanatorio San José **(Nivel 2)** Ciudad del Este – Departamento de Alto Paraná
	Sanatorio Sagrada Familia II Ciudad del Este – Departamento de Alto Paraná

DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

En Pilar

Centro Asistencial en proceso de renovación	Centro Asistencial con Habilitación Vigente
Sanatorio San Marcos	Sanatorio Imagill San Ignacio – Departamento de Misiones

Sin otro particular, quedamos a las órdenes para lo que hubiere lugar y aprovechamos la ocasión para saludarlo con la deferencia que se merece.

Atentamente;

Dr. Guillermo Cabrejo
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.
InterMed
Grupo Guide S.A.
RUC:80015740 - 4

Abog. José M. Benítez Aquino
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

Lic. Diego G. Benítez Arrarilla
Jefe Dpto. Administrativo
MSP y BS - SENASA

Lic. Eduardo Meira, Coordinador
Coordinación General
SUOC S3 - MSP y BS

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2018 – ID N° 340.384.-
"SEGURO MEDICO CORPORATIVO PARA EL SENASA – SEGUNDO LLAMADO - SBE"

INFORME DE EVALUACIÓN

En relación a la respuesta a la Nota SUOC N° 330/2018 de la firma INTERMED (Grupo Guide S.A.), ***el Comité de Evaluación interpreta como válido lo descripto más arriba por la firma atendiendo que en la SECCION III REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS del Pliego de Bases y Condiciones se establece lo siguiente:***

En cumplimiento de la **Ley Nº 836/80** *"Código sanitario"* específicamente lo previsto en el TÍTULO II "DE LOS RECURSOS FÍSICOS Y TERAPÉUTICOS", CAPÍTULO I "DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD" Artículo 239 y 245, *los oferentes que prestan servicios de salud mediante el sistema de atención médica prepaga y los establecimientos de salud deben estar habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y Registrados en la Superintendencia de Salud.* **Así también en caso de no existir centro asistenciales habilitados en las localidades requeridas, se tendrá en cuenta la habilitada más cercana al Departamento respectivo.**

Por Nota SUOC N° 296/2018, se solicita a la Dirección de Establecimiento de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, si los sanatorios presentados en su oferta por la firma **INTERMED** (Grupo Guide S.A.), cuentan con habilitación vigente o con expediente de renovación de habilitación para operar como establecimiento de salud.

Respuesta: La Dirección de Establecimiento de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha remitido en tiempo y forma la documentaciones solicitadas por la convocante mediante Nota D.E.S.A y T Nº 42/2018, los mismos documentos que se detallan más arriba y desde ya forma parte de su oferta para verificar la veracidad de los mismos. ***El Comité de Evaluación ha verificado el listado de los sanatorios presentados por la firma en concordancia con el listado remitido por la Dirección de Establecimiento de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y concluimos como que cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y se prosigue con la evaluación.***

Realizadas las verificaciones de rigor se determina que la firma: **INTERMED GRUPO GUIDE S.A., CUMPLE** con lo referido a la **EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA.**

Forma parte Integra del presente Informe el ANEXO 1.A CCO y ANEXO 1.B CPA

6.4. ANALISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Realizadas las verificaciones de rigor, contrastando los documentos acercados por la oferente y lo contenido en las Especificaciones Técnicas conforme se establece en la Sección III. Suministros Requeridos, Punto 1. Especificaciones Técnicas, del Pliego de Bases y Condiciones del llamado se determina que la firma INTERMED GRUPO GUIDE S.A., **CUMPLE** con las exigencias requeridas para esta licitación.

Abog. José M. Benítez Aquino
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

Lic. Diego G. Benítez Amarilla
Jefe Dpto. Administrativo
MSP y BS - SENASA

Sergio Berni Cañetes
Asesor Técnico y
Jefe de Unidad Técnica y L.S.

Lic. Ramón Meira. Coordinador
Coordinación General
SUOC S3 - MSP y BS

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2018 – ID N° 340.384.-
"SEGURO MEDICO CORPORATIVO PARA EL SENASA – SEGUNDO LLAMADO - SBE"

INFORME DE EVALUACIÓN

7. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, y el Artículo **63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03**, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio valuado como el más bajo"*, se constata que tales condiciones son reunidas por la firma: **INTERMED GRUPO GUIDE S.A.**

8. RECOMENDACIÓN

Habiendo concluido la evaluación, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 y sus decretos reglamentarios, este comité recomienda:

a) **ADJUDICAR** el llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2018 - "SEGURO MEDICO CORPORATIVO PARA EL SENASA" Segundo Llamado - Plurianual, ID N° 340.384**, a la firma **INTERMED GRUPO GUIDE S.A.**, conforme al detalle siguiente:

ITEM	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	FIRMA	Precio Unitario Gs. IVA Incl.	Monto Total Gs. IVA Incl.	PRECIO REFERENCIAL	% DE VARIACION
1	84131602-001	Seguro Médico Corporativo	Unidad	Evento	300	450	INTERMED GRUPO GUIDE S.A.	900.000	405.000.000	900.000	0%
TOTAL									405.000.000		

b) **ELEVAR** a consideración de la máxima autoridad lo actuado por este Comité.

Es nuestro informe.

Abog. José M. Benítez Aquino
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

C.P. Diego G. Benítez Amarilla
Jefe Dpto. Administrativo
MSP y BS - SENASA

Sergio Barua Cañellas

Lic. [illegible] de Meira, Coordinador
Coordinación General
SUOC S3 - MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntas un Nuevo Rumbo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Sub Unidad Operativa de Contrataciones - SUOC S3

Componente: Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2018 "SEGURO MEDICO CORPORATIVO PARA EL SENASA" SEGUNDO LLAMADO - SBE - ID N° 340,384

ANEXO1. A-CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS - CON PORCENTAJE DE VARIACION EN RELACION AL PRECIO

Nº	Código de Catalogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	INTERMED GRUPO GUIDE S.A.		PRECIO REFERENCIAL	% DE VARIACION
							Precio Unitario Gs. IVA incl.	Monto Total Gs. IVA incl.		
1	84131602-001	Seguro Medico Corporativo	Evento	Unidad	300	450	900.000	**405.000.000**	900.000	0%
TOTAL								**405.000.000**		

Lic. Gerardo Meira, Coordinador
Coordinación General
SUOC S3 - MSP y BS

C.P. Diego G. Benítez Amarilla
Jefe Dpto. Administrativo
MSP y BS - SENASA

Sergio Barua Cañellas
Abogado
Jefe de Unidad de Análisis y Monitoreo D.G.A.J. - MSP y B.S.

Abog. José M. Benítez Aquino
Jefe de Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Sub Unidad Operativa de Contrataciones - SUOC S3

Programa: Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2017 "SEGURO MEDICO CORPORATIVO PARA EL SENASA - SEGUNDO LLAMADO - SBE - ID N° 340.384.-

ANEXO 1. B) Cuadro de Precios Adjudicados

ITEM	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentaacion	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	FIRMA	Precio Unitario Gs. IVA incl.	Monto Total Gs. IVA incl.	PRECIO REFERENCIAL	% DE VARIACION
1	84131602-001	Seguro Medico Corporativo	Unidad	Evento	300	450	INTERMED GRUPO GUIDE S.A.	900.000	**405.000.000**	900.000	0%
TOTAL									**405.000.000**		

Abog. José M. Benítez Aquino
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Gerardo Meira, Coordinador
Coordinación General
SUOC S3 - MSP y BS

C.P. Diego G. Benítez Amarilla
Jefe Dpto. Administrativo
MSP y BS - SENASA

Sergio Barua Cañetas
Jefe de [illegible]
M.S.P. y B.S.